

EL REDACTOR

OFICIAL DE HONDURAS.

Comayagua Agosto 30 de 1841.

El cuerpo del Público forma un tribunal que vale mas que todos los otros juntos—BENTHAM

INTERIOR.

CÁMARA LEGISLATIVA:

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras—D. U. L.—Casa del Gobierno—Comayagua Agosto 19 de 1841—Señor Jefe Político del Departamento de.....

El Presidente del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO. NUMERO 9.º

El Presidente en quien reside el P. E. del Estado de Honduras. POR CUANTO: la Cámara de Representantes ha decretado y constitucionalmente se ha sancionado lo que sigue—La Cámara de Representantes de Honduras, considerando; que la moneda provisional tolerada en el Estado, está causando graves perjuicios por el valor del duplo que el abuso de muchos capitalistas y mineros le han dado comparada con la de plata; y que gravitan en las demas clases de artesanos, jornaleros, labradores, soldados, y todo empleado público, que han tenido que perder la mitad de su trabajo y acaso mas, segun el cálculo que conviene a los intereses de los primeros, ha venido en decretar y

DECRETA:

Art.º 1.º—Que estando facultado el Gobierno para amortizar la moneda provisional por el valor que le ha dado la Cámara a los ingresos y egresos de la Hacienda, del mejor modo posible, lo hará, en la forma siguiente:

Art.º 2.º—Al hacer la amortizacion, se quitará la moneda recibida por el Gobierno, dándole a la que quede circulante su valor en estos términos: el dos de provisional correrá con el valor de medio real de plata: el real con el de un cuartillo, y el medio con el de un octavo.

Art.º 3.º—Cuando el Tesoro del Estado se halle en mejor disposicion, se amortizará tambien la expresada moneda quintada.

Art.º 4.º—La moneda provisional, sigue corriendo entre tanto se amortiza en los términos expresados.

Pase al Supremo Poder Ejecutivo del Estado Dado en Comayagua—Agosto 11 de 1841—*Mariano Gastejon R. P.—J. Agustin Madrid R. S.—L. Romero R. S.*

Por tanto: EJECUTENSE. Lo tendrá entendido el Ministro del Despacho de Relaciones, y dispondrá lo necesario a su cumplimiento—Dado en la Ciudad de Comayagua, en la Casa del Gobierno a 17 de Agosto de 1841—FRANCISCO FERRERA—Al Señor Juan Morales.

Y lo comunico a U. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando; esperando, mientras tanto, me acuse el correspondiente recibo, y que me admita por su servidor. Morales.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras—D. U. L.—Casa del Gobierno—Comayagua Agosto 21 de 1841—Señor Jefe Político del Departamento de.....—El Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente—El Presidente en quien reside el P. E. del Estado de Honduras—POR CUANTO: la Cámara de Representantes ha decretado:

do, y constitucionalmente se ha sancionado lo que sigue.—La Cámara de Representantes del Estado de Honduras, habiendo tomado en consideración el decretar la ley reglamentaria del Jurado de Imprenta, en cumplimiento del art.º 26 fracción 2.ª de la Constitución, teniendo à la vista la de 10 de Mayo de 834, ha venido en emitir el siguiente

DECRETO NUMERO 10.

Art.º 1.º—Toda declaratoria ò sentencia, ya sea de los Jueces de derecho, ò ya de los de hecho de los Jurados de Imprenta, pueda apelarse y suplicarse à la sala del Crimen de la Corte por su orden, de conformidad con el art.º 141 de la ley reglamentaria de Justicia, quedando reformados los artículos 28 y 44 de dicha ley.

Art.º 2.º queda vigente la ley reglamentaria de Imprenta ya citada, en todo lo que no se oponga à los anteriores artículos.

Páse al S. P. E. del Estado. Dado en Comayagua à 14 de Agosto de 1841.—*Mariano Castejon R. P.—J. Agustin Madrid R. S.—L. Romero R. S.*

Por tanto: EJECUTEN Lo tendrá entendido el Ministro del Despacho de Relaciones, y dispondrà lo necesario à su cumplimiento.—Dado en la Ciudad de Comayagua, en la Casa del Gobierno à 19 de Agosto de 1841.—*FRANCISCO FERRERA*—Al Señor Juan Morales.

Y lo comunico à U, para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando. Espero aviso de su recibo, y que admita mi aprecio y consideraciones.

Morales.

NOTICIOSO.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—D. U. L.—Casa del Gobierno.—Comayagua Agosto 23 de 1841.—Señores Representantes, Secretarios de la Cámara Legislativa.—Al Gobierno llegan diariamente noticias, aunque no seguras ni oficiales, de que se aproxima una reaccion de los enemigos de la Independencia y Soberanía de los Estados. Por las dos cartas que me hago el honor de acompañar à UU. de José Antonio Milla y José Maria Cacho, que han llegado abiertas à la administracion general de correos por el àtimo venido de los Estados, aparecen las mismas indicaciones.—En tal situacion, el Gobierno se halla en el caso de tomar medidas de precaucion que de-

mandaran gastos tal vez de consideracion, para lo que no està facultado mientras no aparezca una revolucion en el Estado; y por esto espera que el Cuerpo Legislativo, si lo tuviese por conveniente, le exonerare de responsabilidad por los gastos que verifiquen en el levantamiento de tropas, compra de armas, composicion de estas y demas reunion de elementos de guerra cuando lo juzgue conveniente, y sin que haya estallado revolucion alguna en los pueblos de este mismo Estado, pues si se espera este caso para formar su defenza, costará como otras veces sacrificios de la mayor consideracion.—Sirvanse, Señores Secretarios, ponerle todo en conocimiento de la Cámara, devolverme con brevedad las cartas ante dichas por estar acordado que se inserten en el número 16 del Redactor oficial, comunicarme lo que resuelva aquel soberano Cuerpo, y aseptar la deferencia con que de nuevo reproduzco à UU. el afecto y aprecio con que los distingo.—*Juan Morales*

CONTESTACION.

Secretaría de la Cámara de Representantes del Estado de Honduras.—D. U. L.—Comayagua Agosto 23 de 1841.—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno.—Dimos cuenta à la Cámara con la apreciable de U de esta fecha por la que se sirve comunicar de orden del Genera. Presidente las noticias funestas que contienen las cartas que nos adjunta de los facciosos José Antonio Milla, y José Maria Cacho las que indican tener aquellos una esperanza proxima y segura, de una nueva reaccion que no tendria otro objeto mas que procurar poner un nuevo yugo à los Estados soberanos: que por estos motivos quiere el Supremo Gobierno prouidemente proporcionar con tiempo los elementos de guerra con que debe contar para la defenza del Estado; y dice, desea que si la Cámara lo tuviese à bien le exonere de responsabilidad por los gastos que verifiquen en el levantamiento de tropas, compra de armas, composicion de estas, y demas que ocurran cuando llegue el caso, y lo juzgue conveniente.—La Cámara, pues, en sesion de este dia acordò se dijese al Gobierno, que se le faculte para que tome las medidas que crea necesarias para la defenza del Estado, así de cualquiera movimiento interior ò invacion exterior, quedando la Cámara de conformidad, en los términos que propone en su ya citada, y espe-

ra que la prudencia del Supremo Gobierno le hará obrar con toda la actividad y tino que le caracteriza—Así acordó la Cámara Señor Ministro, y lo ponemos en conocimiento de U. para que se sirva elevarlo al del Supremo Gobierno. Devolvemos à U. las cartas que se sirvió acompañarnos, por indicarnos ser necesarias en su despacho; y al dirigirnos à U. con tal objeto nos es grato el ofrecernos de U. atentos servidores—
J. Agustín Madrid R. S —L. Romero R. S.
Son conformes. Comayagua Agosto 25 de 1841. Morales.

Estas son las cartas de que hablan las notas anteriores

Señor Licenciado Jose Santiago Milla—Magistrado de la Suprema Corte de Justicia del Estado del Salvador—Masaya Julio 14 de 1841—Mi querido hermano—Por tres correos seguidos he escrito à U. desde que salí de Leon, y como hasta hoy no tengo ninguna contestacion, presumo que no han llegado à sus manos. El último correo que espero de esa, me sacará de esta duda, que bastante me molesta. En la primera incluí una para la familia, y no lo hice por los siguientes, por que ya sospechaba, que teniendo la correspondencia necesidad de pasar por muchas estafetas, seria una felicidad que no fueran interseptadas—Ayer llegamos à esta Ciudad, acompañados de varios sujetos de Granada, sin otro objeto que el de pasear, por que aquellos vecinos se empeñan de todas maneras en hacer mas sufrible nuestra situacion. Regresamos mañana, por que el correo de Costa—rica, debe venir à las doce, y espero con e, noticias de algun interes—Las tubimos ayer, antes de salir para esta, por un extraordinario y alcanzan al tres del presente, por las cuales vemos que los compañeros han desistido de su viaje à Mexico, para el que me habian excitado muchas veces y con las mas vivas instancias. Continúan en el Puerto de Punta de arenas, Cabañas, Rivera, y Rivas, siendo Comandante del mismo Puerto Rivera Cabezas (Antonio), y Gefe Politico y militar del departamento del Guanacaste, frontera de este Estado, J. M. Prado. Y Cordero es Gefe de instruccion militar. Carrillo tiene en muy buen pie el Ejército, que disciplina diariamente, teniendo cubierta toda la línea fronteriza con tropas escogidas—Las noticias continuadas que ha recibido de invacion por parte de este Estado

lo han obligado à ponerse à la defensiva. Se ha disminuido en todos estos pueblos el calor con que deseaban hacer esta campaña—Pronto verá U. la protasta que hicieron los agentes por este Estado à la Convencion en la última junta preparatoria, y es un documento de sumo interes para nosotros que llevamos el nombre de anti—reformistas. En el se hace la historia de la Convencion desde su convocatoria, y no hay una sola expresion que pruebe nuestra resistencia à su reunion, cuyo protesto sirvió para hacer la guerra. Unas veces los Hondureños, otras los Salvadoreños, y à su vez los Chapiques, fueron causa de que este Cuerpo no se instalara; pero ya no fué Morazan como maliciosamente se hizo entender—Yo la he visto manuscrita, y me fué remitida por un amigo de Leon, en cuya prensa se está imprimiendo. Se inserta en ella una nota de Pabon, que entre otras cosas dice que no concurre (siendo agente de Guatemala) por que ya no es su reunion un objeto de interes para los pueblos; por que puede ser perjudicial à los EE. como soberanos, y por que no puede producir ningun bien. No eran estos los términos de que se servian cuando inculpaban à Morazan de su no reunion! Si agregaran los protestantes, que este General como Gefe del Salvador, fué el primero en mandar à los Llanos la representacion del Estado y habilitó con el mismo objeto à los de los Actos, nosotros nada tendríamos que añadir para hacer conocer à los pueblos sus verdaderos enemigos—Sabemos que Lindo debe haber vuelto al mando el veinticuatro del pasado, y continuará en él hasta Enero del año proximo. Nada bueno nos prometemos de este hombre, demaciado odiado en todas partes. El pagará por junto los males que ha hecho en toda su vida—Sus compañeros dignos, Montoya y Gasman no creyeron conveniente venir à Chinandega, el segundo por que teme que Montoya aprovechase su ausencia, y le desconpuciera las cosas que à su entender marchan muy bien para sus intereses, y el primero por condicion para salir de San Miguel que Gasman lo acompañara, y el Gobierno le proporcionase un moso que el señaló para que sirviese en su hacienda. Los miserables Hondureños fueron mas patriotas, por que se vinieron con demaciada anticipacion, para consumir el víatico escandalosamente en las tabernas. Apenas tenían un momento de juicio en la semana.

Un compañero de ellos en la Convención, me dijo que Honduras estaba representado por cuatro borrachos y un inepto, y yo le contesté que representaban dignamente a su Señor. Sé considera a Jaurégui agente de los Chapines para contribuir en la disolución de la junta preparatoria, y a mi juicio no se equivocan, por que este pillo dirigió a sus compañeros, y aun contra la opinión de ellos hizo su regreso. Aquellos lo siguieron, por que se persuadieron que con su ausencia se hacia más remota la instalación. A Dios mi amigo: escribiré por el correo mas largo, pues ahora todo es incomodidad para continuar por ser mala la tinta y papel, y corto el tiempo. Cuando tenga seguridad de que las misas lleguen, hablaré a U. un poco claro, y le diré cosas, que no le desagradaran por ciertos. Saludo con afecto a J. A. y los chiquitos. Dígame si el caballo que dejó a Don Juan Bustamante se perdió. Si existe, quiero que U. me lo situe en el Espíritu-santo, hacienda del Padre Quedo. Soy su amante hermano que desea verlo y abrazarlo. (Firmado) J. A. (Hay una rúbrica). Si tiene facilidad para escribir a casa dígame que no tengan cuidado: que estoy muy bueno, y que escribiré largo cuando tenga seguridad de que llegará siquiera una.

Masaya Julio 14 de 1841. Mi amadísima Rosalia. Desde que salí de Chinandega no he recibido mas que una carta tuya, que aunque vino a mis manos hace seis dias es de fecha muy atrasada, con un párrafo al fin de mi Masquenunca. La dirigiste a Chinandega incluyendo dentro unos impresos, y una cartita que supongo seria de Mercedes por la letra del sobre para un Señor de Costa-rica, a donde la dirigiré por el próximo correo. Yo te he escrito constantemente, y no se si habrás recibido mis cartas. Estuvo muy bueno que hubieses tomado los docientos pesos para entregarlos en poder de Sicilia en Seasonate, de los cuales me mandaste ciento que recibí de Santos. Quiere decir que los dos nos surtimos, y yo lo unico que deseo es que vos no sufras escaseses. Mi compadre Lardisabal estuvo en Granada ocho dias y se vino ayer con dirección a Nacaome para donde se fue hoy. Yo vine con el y

otros amigos hasta aqui, y regresaré mañana para Granada con Luis y Milla. Lardisabal me dió cincuenta pesos, y me dejó una letra de ciento para que yo los buscara aqui ofreciendo darlos en San Miguel para la próxima feria de Noviembre. Tambien me ofreció que para entonces te mandaria a vos el resto del dinero que me debe, que no me acuerdo cuanto es; pero si sé que pasa de cien pesos. todo esto lo ha hecho el sia que yo le haya cobrado ni exigido nada, pero como vendió a buen precio y de contado su hacienda de Tegucigalpa está con dinero. Tave mucho gusto al saber que estaban en casa mi Masquenunca y Mercedes, a quienes no escribo por que como estoy de paseo aqui no tengo comodidad ni tiempo atendiendo a las visitas que me vienen a ver continuamente en ocasión que se va el correo. Dale mil abrazos a mis dos hijos. Dile a Elias que no tenga cuidado por su caballito, pero que se apure, pues está muy grande su letra, y tengo ganas de verlo escribiendo en letra corrida: que por el otro correo le escribiré. Nosotros seguimos muy bien vistos en Granada, y en todos estos pueblos, en donde recibimos continuamente muestras del mayor aprecio. El otro dia que se dijo en Granada que nos pensábamos ir a Costa-rica todos se interesaron en que no nos fueramos ofreciendolos mil seguridades y garantías en estos pueblos. No pensé haberme extendido tanto, por la presición y falta de coherencia con que lo hago. Me olvidaba decirte, que veas el documento que me dió haberte devuelto Quesada, y que leyendolo con cuidado advertirás, que no está a favor de un Diputado por el Estado de Nicaragua, sino por el Departamento de S. Miguel. Lo que tiene que como es cosa mia debe haber mil razones en contrario. Por fortuna no falta mucho para que venga abajo ese pequeño círculo de Cachurecos que se han montado sobre la República por los méritos de nuestro Señor Jesucristo. No tengas cuidado que marcha todo muy bien y de prisa, pero ten reserva. No me has dicho que tal está Mamá de los ojos. Espero me lo digas, y le des mil memorias lo mismo que a la niña Jaana y a la Cruz. Ya no hay mas tiempo que para decirte que te adora tu apacionadísimo. J. M. Cacho.

Son conformes. Ministerio de Relaciones Comayagua Agosto 25 de 1841.

Morales

COMAYAGUA. — Imprenta del Estado; y por ausencia del Director Francisco Medrano.